



**ORD. DGA N°  
Santiago,**

SIAC Gabinete AR-P10953

**ANT.:** Oficio N°39 de la Comisión Especial Investigadora Encargada de reunir antecedentes sobre determinados actos del gobierno, respecto de los criterios aplicados para conceder aumentos de caudal a asociaciones de canalistas con derechos de aprovechamiento de aguas en Ñuble y Biobío (CEI 58), de la Cámara de Diputados, de fecha 22 de noviembre de 2024.

**MAT.:** Da respuesta a lo solicitado.

**INCL.:** Estudio solicitado.

**DE: JEFE DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (DGA)**

**A: SEÑOR CARLOS CÁMARA OYARZO  
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN-CÁMARA DE DIPUTADOS**

En atención a lo solicitado por la Comisión Especial Investigadora CEI 58, de la Cámara de Diputados, a través de Oficio N°39/2024 indicado en **ANT.**, se solicitó a la Dirección General de Aguas (DGA), lo siguiente:

*"remitir el estudio de disponibilidad que se tuvo a la vista, para otorgar los derechos de agua a la Empresa Colbún S.A."*

En virtud de lo anterior, me permito informar a usted lo siguiente:

El Río Laja, desde sus nacientes y hasta la bocatoma del canal Siberia, está declarado agotado mediante Decreto MOP N° 1858 del 25 de agosto de 1952.

Esta declaración en virtud de lo dispuesto del artículo 282 del Código de Aguas, impide la constitución de nuevos derechos de aprovechamiento consuntivos permanentes de aguas superficiales en la zona declarada. Se hace presente que

la mentada declaración no impide la constitución de derechos de aprovechamiento no consuntivos.

La empresa Colbún, es titular de dos derechos de aprovechamiento no consuntivos de aguas superficiales, asociados a la operación en serie de las Centrales Hidroeléctricas Rucúe y Quilleco sobre aguas del río Laja y estero Rucúe, conforme el siguiente detalle:

Derecho de Aprovechamiento de Agua N°1 (DAA-1)

Resolución DGA N° 444 del 31 de octubre de 1991 que constituye derechos de aprovechamiento no consuntivos de agua superficial en los ríos Laja y Rucúe, a favor de los Sres. Luis Cox, José Luis Undurraga y Solano Vega, hoy a nombre de Colbún.

- Se acreditan derechos de aprovechamiento, de uso no consuntivo, de aguas superficiales y corrientes sobre los ríos Laja (a) y Rucúe (b), de ejercicio permanente y continuo, de acuerdo con la siguiente distribución de caudales, expresados en m<sup>3</sup>/s.

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
a)	64	53	55	68	90	90	90	90	90	90	90	90
b)	4,5	3,5	3,5	5,5	8,5	10	10	10	10	10	10	9,5

Derecho de Aprovechamiento de Agua N°2 (DAA-2)

- Resolución DGA N° 131 del 8 de febrero de 1999 que constituye derecho de aprovechamiento no consuntivos de aguas superficiales y corrientes en el río Laja, a favor de Empresa Eléctrica Colbún Machicura S.A.
- En resumen, se acreditan derechos de aprovechamiento, de uso no consuntivo, de aguas superficiales y corrientes sobre el río Laja (a), de ejercicio eventual y discontinuo, de acuerdo con la siguiente distribución de caudales, expresados en m<sup>3</sup>/s.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
29,3	15,6	0	14,2	30,0	30,0	30,0	30,0	30,0	30,0	30,0	30,0

Se adjuntan los estudios de disponibilidad de recursos tenidos a la vista en la tramitación administrativa de los derechos mencionados

Esperando haber atendido las inquietudes de la Comisión, saluda atentamente,

Por orden del Director General de Aguas,  
(según Resolución DGA Exenta N° 3654, de fecha 21 de diciembre de 2022)

**Distribución:**

- Señor Carlos Cámara Oyarzo-Abogado Secretario de la Comisión-Cámara de Diputadas y Diputados: [agricam@congreso.cl](mailto:agricam@congreso.cl).
- Tamara Cortez Lizama-Jefa Unidad Atención Ciudadana y Actores Relevantes-SOP: [tamara.cortez@mop.gov.cl](mailto:tamara.cortez@mop.gov.cl); cc: [natalia.ramirez@mop.gov.cl](mailto:natalia.ramirez@mop.gov.cl)
- Unidad de Coordinación Ejecutiva y Comunicaciones-DGA.
- División Legal.
- Departamento de Información de Recursos Hídricos-DGA.
- Oficina de Partes Dirección General de Aguas.

**N° Proceso: 18705255/**

Ministerio de Obras Públicas | Dirección General de Aguas | Morandé 59, piso 8, Santiago de Chile  
Ingreso de documentos oficiales: <https://repciondocumental.mop.gov.cl/>

